Pereira, 20 de enero de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El despacho del alcalde a través de la Dirección de gestión del Riesgo- (DIGER), es la encargada de implementar procesos de gestión de riesgo de desastres, brindando aportes desde el conocimiento, la reducción de riesgo y el manejo de emergencias y desastres al territorio que pueda ser afectado, proporcionando apoyo para que la comunidad elabore sus planes locales de emergencia, acorde con las necesidades que en cuestión del riesgo sea necesario suplir; aunado a ello brinda capacitación en temas relacionados al manejo del riesgo, hace atención desde la parte técnica a las emergencias presentadas en el Municipio de Pereira; para lo cual presta asistencia psicosocial, técnica, jurídicay administrativa a las personas que de alguna u otra manera se ven afectadas por la ocurrencia de un hecho natural o antrópico; todo ello a fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la ley 1523 de 2012, dentro de la cual se contempla la articulación de los procesos de conocimiento, de reducción del riesgo y de manejo de desastres.

En cada uno de los componentes descritos, se debe contratar los servicios para el desarrollo técnico, jurídico, administrativo y financiero, así como los servicios personales de capital humano idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades que desarrolla la Dirección de Gestión de Riesgo

DIGER, en el Municipio de Pereira.

El Plan de Ordenamiento territorial tiene como complemento muy importante la Gestión del Riesgo de Desastres y la Atención de Emergencias, en las que se establecen unas estrategias y acciones que permitan el fortalecimiento de las medidas de protección y contingencia con las directrices adecuadas de la Dirección de Gestión del Riesgo, acorde al plan de desarrollo, en un marco ajustado a la Ley y con metas definidas de conformidad a los programas establecidos a nivel Nacional emanados de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 308 de 2016, que exige la implementación de programas, de acuerdo a las necesidades que emanan del Municipio de Pereira, bajo estos aspectos se propone que mediante la contratación de personal idóneo en la Dirección de Gestión del Riesgo de Pereira, para fortalecer en general la Gestión del Riesgo hacia la comunidad, a nivel institucional y fortalecer los procesos de Planificación de conocimiento, reducción y manejo en el territorio municipal,dentro del cual se contempla el acompañamiento a comunidades en el los centros de evaluación zonal del 1 al 6 (CEZ 1,2,3,4,5,y 6), apoyo administrativo y financiero, cumplimiento de los Sistemas Integrados de Gestión direccionados por la alcaldía y rendición de informes relacionados con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, la actualización del proyecto ¿Prevención para la reducción de factores generadores de riesgo y atención integral de desastres en el Municipio de Pereira¿, y el apoyo desde la parte precontractual, contractual y poscontractual que se desarrolla en la Dirección de Gestión de Riesgo; es así, como se hace necesario el acompañamiento constantedesde el área administrativaen todos los procesos que desarrolla la Dirección de Gestión de Riesgo del Municipio de Pereira, a fin de que se proporcione una adecuada atención de emergenciasen losturnos programados por la Dirección de Gestión del Riesgo, a su vez la necesidad de dar respuesta a peticiones de la comunidad y remisión de oficios.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	**PEREIRA INTELIGENTE**.
PROGRAMA	**GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ATENCION DE EMERGENCIAS**.
SECTOR	**GOBIERNO TERRITORIAL**.
PROYECTO	No. **2021660010002 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**.
COMPONENTE	**ADMINISTRACIÓN**.
ACTIVIDAD	**CONTROL, COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO**.
META PLAN DE DESARROLLO	**APOYAR UN 100% A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO**.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TURNOS PROGRAMADOS POR LA DIGER, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1) Brindar apoyo administrativo y operativo en el desarrollo de las actividades que involucren a la Dirección de gestión del Riesgo. 2) Apoyo en la presentación y elaboración de informes en la Dirección de gestión del Riesgo. 3). Dar respuestas a oficios, solicitudes, peticiones que sean asignadas. 4) Brindar apoyo en las actividades relacionadas con el sistema de gestión y control de calidad. 5) Realizar órdenes de pago de contratistas desde el SIIF, así como apoyar con el seguimiento presupuestal de la DIGER. 6) Apoyar con la proyección y elaboración de Análisis Financiero (Análisis del Sector), para los procesos contractuales de la DIGER, que se le sean asignados. 7) Brindar apoyo en las actividades y turnos de emergencia en torno a la gestión del riesgo y demás relacionados con el objeto contractual

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Siete (7) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** se analizo entre otras variables la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista inherentes a la gestión del riesgo y/o desastres, atención de emergencias y visitas técnicas, entre otras Por lo tanto, la ALCALDIA DE PEREIRA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECIOCHO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($18.018.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante 7 actas mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.574.000)**.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la ALCALDIA DE PEREIRA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Persona natural profesional en Administración de Empresas, Contabilidad, Economía, Finanzas o a fines..

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de 12 meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- ALCALDIA DE PEREIRA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ALEXANDER GALINDO LOPEZ
Director Operativo De Gestion Del Riesgo
02459235204539-1202375-003035955



MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Secretaria Privada
02459236113119-1202375-003037964

Elaboró:Jair Felipe Guevara Holguin / CONTRATISTA